



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1219 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 3987138 y Documento N° 6095491; que contiene la solicitud de la servidora con fecha 16 de noviembre del 2023; mediante el cual Doña: **SONIA MARIBEL CARDENAS CASTRO**, Cargo **Obstetra**, con Nivel **OBS-I**, Condición **Nombrado** bajo el Decreto Legislativo N° 276; que labora en la Micro Red de Salud Cocachacra de la Red de Salud Islay; domiciliada en la Urb El Rosario II Mz G Lt 6 Distrito Cerro Colorado, Provincia y Departamento Arequipa. Quien solicita el descuento por Planilla Única de Pago, para afiliación al Seguro de Accidentes Personales + VIDA ante ESSALUD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados, y contratados puedan solicitar, se les descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago.

En concordancia a lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración, o del que haga sus veces.

De acuerdo a la solicitud de Doña: **SONIA MARIBEL CÁRDENAS CASTRO**, quien autoriza para el descuento por Planilla Única de Pago para afiliación del Seguro de Accidentes Personales + VIDA, "*Que otorga indemnización en caso de muerte o invalidez permanente total o parcial como consecuencia de un accidente, teniendo en consideración una vigencia mensual y puede ser renovada automática y sucesivamente cada periodo mensual con el pago de la prima correspondiente, siempre que estuviera cancelada la prima del periodo del mes inmediato anterior*"; extendiéndose que dicha autorización a plazo indeterminado, para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente.

Que según el informe de situación actual N° 318-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL de fecha 21 de Noviembre del 2023, estando a lo informado por la oficina de Bienestar Social de Personal, y el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR la suma de **Cinco (S/. 5.00)** a la servidora **SONIA MARIBEL CARDENAS CASTRO**, Cargo **Obstetra**, con Nivel **OBS-I**, Condición **Nombrado** bajo el Decreto Legislativo N° 276; que labora en la Micro Red de Salud Cocachacra de la Red de Salud Islay; Dependencia Gerencia Regional de Salud de Arequipa de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Salud Arequipa, Sector 99: de los Gobiernos Regionales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones – Planillas, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud el descuento por la suma de **Cinco (S/. 5.00)**, a partir de la fecha, por motivo de Afiliación al Seguro de Accidentes Personales + Vida ante ESSALUD.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO..... (28) días del mes de NOVIEMBRE..... del año 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URRUTE VELAZCO
CAP. 3638
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS